



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se extingue y se cambian de ubicaciones puestos autorizados para el ejercicio venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021.

ANTECEDENTES.-

I.- Mediante Resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se aprueba la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la "Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021".

II.- Mediante Resolución nº 2020-34876, de fecha 23 de octubre, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se revocan y autorizan puestos de venta ambulante con motivo de la "Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021", quedando disponibles las siguientes ubicaciones:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
Avda. Mesa y López 48 (A la altura BBVA)	1
C./ Sagasta, esquina con c/ Fuerteventura	1
C./ Sagasta, esq C/ Gran Canaria	1
CC Siete Palmas, esq CC Hipercor	2
Alameda de Colón	1

III.- En la citada Resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, se le adjudica un **puesto de venta ambulante, el n.º 13, a doña Maricela Arévalo Bonilla** en la calle Luis Morote, esquina calle Secretario Artiles.

Al producirse incidencias con los vecinos y, con informe favorable del Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme, el Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad autoriza el 05 de noviembre de 2020 el cambio de ubicación de doña Maricela Arévalo Bonilla a la calle Luis Morote, esquina Veintinueve de Abril.



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlv/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

IV.- Asimismo, en la Resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, se le adjudica un **puesto de venta ambulante, el n.º 4, a don Cristóbal Moisés Martín Santana**, en la calle Mayor de Triana, esquina calle Travieso. Pues bien, respecto a esta ubicación, se ha de informar lo siguiente:

1.- Se recibe correo electrónico de la Asociación de Empresarios Zona Triana, de fecha 06 de noviembre de 2020, en el que solicitan *“que trasladen el puesto ubicado en la calle Travieso a otro espacio que no bloquee el acceso a las entradas de las calles aledañas a la calle Mayor de Triana, debido a la Alerta Sanitaria que estamos viviendo por la Covid-19, se hace necesario que estén despejadas para la libre circulación del peatón”*.

2.- Con fecha 09 de noviembre de 2020 se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público para el ejercicio de la venta ambulante en la calle Mayor de Triana n.º 70-72, hasta el 10 de enero de 2021.

3.- Mediante informe de fecha 11 de noviembre de 2020, el Distrito señala lo que literalmente se transcribe:

*“(…) Dicho emplazamiento es utilizado de forma habitual por esta Concejalía de Distrito para atender solicitudes en general (...), **por lo que se ruega que si este espacio quedara disponible, lo comuniquen en la mayor brevedad posible.***

Dado que no tenemos constancia de la realización de ninguna actividad programada para el lugar y fecha indicada, se comunica su disponibilidad para la realización de la actividad citada y programada por ustedes, no existiendo inconveniente por parte de esta Concejalía en que se realice la misma.

(...)”.

4.- Con fecha 17 de noviembre de 2020 se remite a la Sección de Tráfico y Transportes solicitud de acceso para vehículos para carga y descarga en la calle Mayor de Triana n.º 70-72, para montaje y desmontaje del puesto de venta.

5. Autorización de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 17 de noviembre de 2020; acceso a la calle Mayor de Triana de la matrícula GC3326CG para el montaje y desmontaje del puesto de venta ambulante de don Cristóbal Moisés Martín Santana, en la que se establece una serie de requisitos a cumplir por el solicitante:

“(...)

1. CONDICIONANTES GENÉRICOS

1.- La presente autorización se concede en precario y en ningún caso exige al solicitante de estar en posesión de los permisos y licencias preceptivos a obtener de otros Servicios u Organismos para la realización de los trabajos de referencia (licencia de obra mayor, obra menor, comienzo de obra,...)



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sV=C006754ad10217126f507e414b0b083bm

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQL/jlvc/miom

Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020

Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

2.- La solicitud de referencia deberá atenerse a lo establecido en LA ORDENANZA DE TRÁFICO, B.O.P DE 04/04/11; LA ORDENANZA DE CALAS, CANALIZACIONES, B.O.P. DE 28/02/92; LA LEY DE SEGURIDAD VIAL; EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN Y LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A RUIDOS Y VIBRACIONES, B.O.P. DE 12/08/02.

3.- El solicitante adoptará todas las medidas de seguridad y señalización circunstanciales que sean oportunas y reglamentarias, incluidos los cortes de tráfico, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y en el Reglamento que la desarrolla, en la Normativa Técnica de Carreteras 8.3 – I.C. “Señalización de obras”, modificada por el RD 208/1989, y Manual de ejemplos de señalización de obras fijas, así como demás legislación, normas y prescripciones que le sean de aplicación.

4.- Si con motivo del asunto solicitado se viese afectada señalización horizontal/vertical que afecte o incida en la seguridad vial, el solicitante estará obligado a reponerla íntegramente antes de proceder a la reapertura del tráfico en las calles afectadas.

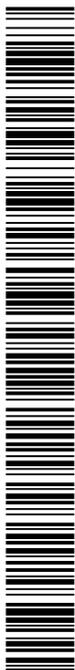
5.- El solicitante será responsable de cuantos daños al patrimonio, zonas verdes, pavimento, suciedad generada,,,, que se produzcan por causa de las obras/tareas que esté realizando. Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños o lesiones a terceros como consecuencia de la actividad solicitada.

6.- En el supuesto que la zona a ocupar se encuentre en obras, antes de la ocupación deberán contactar con el coordinador de seguridad y salud de la obra, al objeto de acordar horarios y vías de acceso seguras.

7.- Se debe facilitar el acceso de vehículos a vados autorizados y respetar el espacio de las paradas de guaguas, de taxis, de carga/descarga, pasos de peatones, contenedores de residuos sólidos urbanos, etc.,.

Ocupación zonas peatonales

- En el supuesto que los vehículos/maquinaria que accedan a zona peatonal, excedan de 3.500 kgs. de peso, los condicionantes relativos a los pesos máximos autorizados en zonas peatonales, plazas y espacios libres, y los requisitos a observar por parte del solicitante (fianza), deberán ser emitidos por la Unidad Técnica de Vías y Obras y adjuntarse a la presente autorización.
- En la cubierta de aparcamientos subterráneos el peso máximo autorizado por punto de apoyo no podrá sobrepasar los 1.000kgs. de peso.
- Deberán coordinar el horario de accesos y ocupaciones con el horario de las terrazas existentes, evitando aquellas franjas horarias en las que la afluencia



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

de usuarios, la colocación de terrazas y el desarrollo de actividades o eventos autorizados desaconsejen la realización de lo solicitado.

- Debe permitirse en todo momento el paso peatonal debiendo adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar su integridad física.
- Deberán mantener el espacio ocupado en perfectas condiciones de limpieza y estética durante todo el tiempo que dure la ocupación.

CONDICIONANTES ESPECÍFICOS PARA EVENTOS

-En cuanto a señalización: si la dimensión del evento exige un Plan de Seguridad, éste debe ser aportado por el solicitante. En el mismo deberá contemplar el despliegue de los medios de señalización necesarios para poder efectuar los cortes/cierres/desvíos de calles autorizadas.

En cualquier caso, el despliegue de los medios de señalización deberá ser realizado por el solicitante, bien con empresas especializadas, bien con personal con la formación necesaria para ello.

- En cuanto a accesos: el acceso de los vehículos a la zona debe ser escalonado al objeto de evitar la presencia simultánea de varios vehículos a la vez que pueda causar molestias o riesgos a transeúntes. En cualquier caso deberá seguir las directrices que establezca la Policía Local en el momento.

- El solicitante deberá delimitar claramente la zona peatonal a la que accederán los vehículos, al objeto de separar a los transeúntes y usuarios de la entrada/salida de vehículos.

- Si la solicitud de acceso es para carga/descarga, no se permite la ocupación, debiendo abandonar la zona una vez finalizado el cometido.

- Junto a la presente autorización, se adjunta listado sellado y firmado con el nombre de las empresas que pueden acceder, matrícula de sus vehículos, nombre y DNI de sus conductores. No podrá acceder ningún vehículo que no figure en esa relación adjunta.

(...)"

6. Conformidad del cambio de ubicación de don Cristóbal Moisés Martín Santana, de la calle Mayor de Triana esquina calle Travieso a la calle Mayor de Triana n.º 70-72, mediante e mail recibido el día 20 de noviembre de 2020.

V.- En la Resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, se le adjudica un **puesto de venta ambulante, el n.º 20, a don Javier Díaz-Maroto Castro**, en la Alameda de Colón. A este respecto, obra en el expediente solicitud de don Javier Díaz-Maroto Castro, de fecha 03 de noviembre de 2020 y registro general de entrada n.º 2020-126547, en la que solicita "cambio de ubicación del kiosco de castañas y golosinas de la Alameda de Colón al Centro Comercial Hipercor 7 Palmas. Ruego acepten mi petición".



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/jlv/miom

Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020

Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

VI.- En la Resolución nº 2020-33982, de fecha 13 de octubre, se le adjudica un **puesto de venta ambulante, el n.º 18, a doña Rafaela Abad Candela** en la Avda. Mesa y López, esquina calle General Vives (Rambla). Respecto a esta ubicación, se informa lo siguiente:

1. Comunicación telefónica con el Servicio de Tráfico y Movilidad informando que a partir del 23 de noviembre de 2020 van a circular vehículos de servicio público por las ramblas de la Avda. José Mesa y López, desde la calle Galicia hasta la calle León y Castillo.

2. Con fecha 12 de noviembre de 2020 se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público para el ejercicio de la venta ambulante en la Rambla Central n.º 1 (entre la Plaza de España y la calle Galicia) y la Rambla Central n.º 2 (entre las calle Galicia y del General Vives) de la Avda. José Mesa y López, del 12 de noviembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.

3. Con fecha 12 de noviembre de 2020 se solicita al Servicio de Urbanismo informe de viabilidad para la ocupación de la vía pública y acceso, para la carga y descarga, en la Rambla Central n.º 1 y la Rambla Central n.º 2, al encontrarse dicha zona afectada por obras, del 12 de noviembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.

4. Mediante informe de fecha 18 de noviembre de 2020, el Distrito señala lo que literalmente se transcribe:

“(…)

Observación:

- *Existen dos mesas informativas autorizadas en Mesa y López, 18, los días 24 y 25 de noviembre.*
- *Se envió disponibilidad de suelo, a solicitud de la propia Sección de Desarrollo Local, para la instalación de 30 carpas, en la rambla central entre la Plaza de España y la C/ Galicia, para la Feria de Artesanía Navideña.*

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores y dado que no tenemos constacia de la realización de ninguna actividad programada, para el lugar y fecha indicada, se comunica disponibilidad para la realización de la actividad citada y programada por ustedes, no existiendo inconveniente por parte de esta Concejalía en que se realice la misma.

(…)”.

5. El Servicio de Urbanismo remite informe de GEURSA, de fecha 18 de noviembre de 2020, en el que señala lo que literalmente se transcribe:

“(…) Se comprueba en la solicitud que se pretende instalar 2 puestos de 3x2,50 m en la rambla central, uno de ellos entre la Plaza de España y la Calle Galicia, y el otro entre la Calle Galicia y General Vives.



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

A lo que esta Dirección Facultativa tiene a bien informar de la inviabilidad de la colocación de puestos en la rambla central, al estar ésta definida dentro del proyecto de la MetroGuagua denominado "Sistema de Transporte Público Rápido en Las Palmas de Gran Canaria. Tramo VII: Mesa y López", como vía de paso para el BRT, así como para la circulación de bicicletas; previéndose la pronta incorporación de Guaguas Municipales a los carriles creados al efecto.

No obstante, se propone como zona de uso las siguientes:

En el tramo situado entre la Plaza de España y calle Galicia, la franja del lado sur situada frente a la tienda Orange, entre las banquetas allí colocadas y el paso de peatones existente, junto al parterre.

En el tramo situado entre las calle Galicia y General Vives, en el lado sur, frente a la puerta del Corte Inglés número 18, junto a la baliza de iluminación y respetando una franja de 3m desde el parterre existente, así como el paso peatonal.

Se informa así como, que la entrada y carga/descarga se debe realizar por las zonas de rodadura habilitadas junto a las franjas de árboles, y que el pavimento Redes plantado con césped entre ellos, en ningún caso está preparado para soportar cargas de tráfico".

6. Con fecha 20 de noviembre de 2020 se remite a la Sección de Tráfico y Transportes solicitud de acceso-ocupación para la carga y descarga con vehículos; acceso a la rodonal que hay en la **Rambla nº1, entre la Plaza de España y la calle Galicia**, y la Rambla nº2 de la Avda. Mesa y López, entre la calle Galicia y General Vives.

7. Autorización de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 20 de noviembre de 2020; acceso a la Rodonal que hay en la Rambla n.º 1 y n.º 2 de la Avda. Mesa y López de los vehículos con matrícula GC 7056 CF y GC 7026 BP, con motivo del puesto de venta de doña Rafaela Abad Candela, en la que se establece una serie de requisitos a cumplir por el solicitante:

"(...)

1. CONDICIONANTES GENÉRICOS

1.- La presente autorización se concede en precario y en ningún caso exime al solicitante de estar en posesión de los permisos y licencias preceptivos a obtener de otros Servicios u Organismos para la realización de los trabajos de referencia (licencia de obra mayor, obra menor, comienzo de obra,...)

2.- La solicitud de referencia deberá atenerse a lo establecido en LA ORDENANZA DE TRÁFICO, B.O.P DE 04/04/11; LA ORDENANZA DE CALAS, CANALIZACIONES, B.O.P DE 28/02/92; LA LEY DE SEGURIDAD VIAL; EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN Y LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A RUIDOS Y VIBRACIONES, B.O.P. DE 12/08/02.



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQL/jlvc/miom

Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020

Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

3.- El solicitante adoptará todas las medidas de seguridad y señalización circunstanciales que sean oportunas y reglamentarias, incluidos los cortes de tráfico, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y en el Reglamento que la desarrolla, en la Normativa Técnica de Carreteras 8.3 – I.C. “Señalización de obras”, modificada por el RD 208/1989, y Manual de ejemplos de señalización de obras fijas, así como demás legislación, normas y prescripciones que le sean de aplicación.

4.- Si con motivo del asunto solicitado se viese afectada señalización horizontal/vertical que afecte o incida en la seguridad vial, el solicitante estará obligado a reponerla íntegramente antes de proceder a la reapertura del tráfico en las calles afectadas.

5.- El solicitante será responsable de cuantos daños al patrimonio, zonas verdes, pavimento, suciedad generada,,, que se produzcan por causa de las obras/tareas que esté realizando. Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños o lesiones a terceros como consecuencia de la actividad solicitada.

6.- En el supuesto que la zona a ocupar se encuentre en obras, antes de la ocupación deberán contactar con el coordinador de seguridad y salud de la obra, al objeto de acordar horarios y vías de acceso seguras.

7.- Se debe facilitar el acceso de vehículos a vados autorizados y respetar el espacio de las paradas de guaguas, de taxis, de carga/descarga, pasos de peatones, contenedores de residuos sólidos urbanos, etc,...

Ocupación zonas peatonales

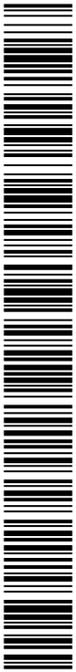
- En el supuesto que los vehículos/maquinaria que accedan a zona peatonal, excedan de 3.500 kgs. de peso, los condicionantes relativos a los pesos máximos autorizados en zonas peatonales, plazas y espacios libres, y los requisitos a observar por parte del solicitante (fianza), deberán ser emitidos por la Unidad Técnica de Vías y Obras y adjuntarse a la presente autorización.

- En la cubierta de aparcamientos subterráneos el peso máximo autorizado por punto de apoyo no podrá sobrepasar los 1.000kgs. de peso.

- Deberán coordinar el horario de accesos y ocupaciones con el horario de las terrazas existentes, evitando aquellas franjas horarias en las que la afluencia de usuarios, la colocación de terrazas y el desarrollo de actividades o eventos autorizados desaconsejen la realización de lo solicitado.

- Debe permitirse en todo momento el paso peatonal debiendo adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar su integridad física.

- Deberán mantener el espacio ocupado en perfectas condiciones de limpieza y estética durante todo el tiempo que dure la ocupación.



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

CONDICIONANTES ESPECÍFICOS PARA EVENTOS

-En cuanto a señalización: si la dimensión del evento exige un Plan de Seguridad, éste debe ser aportado por el solicitante. En el mismo deberá contemplar el despliegue de los medios de señalización necesarios para poder efectuar los cortes/cierres/desvíos de calles autorizadas.

En cualquier caso, el despliegue de los medios de señalización deberá ser realizado por el solicitante, bien con empresas especializadas, bien con personal con la formación necesaria para ello.

- En cuanto a accesos: el acceso de los vehículos a la zona debe ser escalonado al objeto de evitar la presencia simultánea de varios vehículos a la vez que pueda causar molestias o riesgos a transeúntes. En cualquier caso deberá seguir las directrices que establezca la Policía Local en el momento.

- El solicitante deberá delimitar claramente la zona peatonal a la que accederán los vehículos, al objeto de separar a los transeúntes y usuarios de la entrada/salida de vehículos.

- Si la solicitud de acceso es para carga/descarga, no se permite la ocupación, debiendo abandonar la zona una vez finalizado el cometido.

- Junto a la presente autorización, se adjunta listado sellado y firmado con el nombre de las empresas que pueden acceder, matrícula de sus vehículos, nombre y DNI de sus conductores. No podrá acceder ningún vehículo que no figure en esa relación adjunta.

(...)"

8. Conformidad del cambio de ubicación de **doña Rafaela Abad Candela**, de la Avda. Mesa y López esquina calle General Vives a la Rambla Central n.º 1 (entre la Plaza de España y calle Galicia), mediante e mail recibido el día 20 de noviembre de 2020.

VII.- En la Resolución n.º 2020-33982, de fecha 13 de octubre, se le adjudica un **puesto de venta ambulante, el n.º 23, a don Alfredo Quintana Almeida** en el Parque de San Telmo. Con fecha 13 de noviembre de 2020, don Alfredo Quintana Almeida, comunica mediante e-mail que "(...) *Renuncia del puesto de San Telmo registrada hoy a primera hora*".

VIII.- Que con fecha 20 de noviembre de 2020 y registro departamental de salida n.º 2020-1195, se remite comunicación al Servicio de Responsabilidad Patrimonial informando de los cambios de ubicaciones de puestos ambulantes de la Convocatoria Castañas y Golosinas 2020-2021 con motivo de la cobertura de Responsabilidad civil patrimonial, a los efectos oportunos.

Certificado de seguro de Willis Iberia, de fecha 20 de noviembre de 2020, en su condición de corredor de seguros de este Excmo. Ayuntamiento, de cobertura de Responsabilidad civil patrimonial derivada del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, responsabilidad civil patrimonial derivada de las posibles reclamaciones que se deriven de la organización por parte del Ayuntamiento del evento "Temporada de Castañas y



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

Golosinas de Navidad 2020-2021”, a celebrarse desde el día 30 de octubre de 2020 hasta el día 10 de enero de 2021. En el que hace constar que, “*Queda cubiera la actividad en las siguientes ubicaciones:*”

- C./ Luis Morote esq Veintinueve de Abril
- Rambla Central n.º 1 de la Avda. Mesa y López
- Rambla Central n.º 2 de la Avda. Mesa y López”

IX- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 23 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

I.- La Base 2.2 de la convocatoria, aprobada mediante Resolución 2020 – 25222, de 20 de julio, señala que “*No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá acordar el traslado provisional o definitivo del emplazamiento de uno o varios puestos si por circunstancias sobrevenidas se dieran razones de seguridad para las personas y los bienes o de interés público que hicieran conveniente su traslado. En ningún caso estas variaciones darán derecho a indemnización*”.

Asimismo, de acuerdo la base 11, prevé, dentro de las facultades del Ayuntamiento, que “*En el supuesto de modificación de fechas de celebración del evento, cambio de ubicación del mismo o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Administración, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por los participantes*”.

En el presente supuesto, por razones de interés público resulta conveniente acceder los cambios de ubicación solicitados, a efectos de lograr una mayor coordinación entre todos los intereses implicados, de tal forma que se encuentre un equilibrio entre el derecho de los vendedores ambulantes a ejercer su actividad con las debidas garantías, y los intereses de los vecinos y las zonas comerciales abiertas del municipio, evitando las molestias o inconvenientes que determinadas ubicaciones puedan provocar, tal y como se ha comprobado durante el primer mes de ejercicio de venta ambulante de la presente convocatoria.

II.- Según el artículo 3 de la Ordenanza Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), *corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano competente en Venta Ambulante, entre otras, las siguientes competencias:*

- a) *Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, (...)*
- b) *Señalar los días y horario de celebración de los mercados y mercadillos, así como fijar el número y superficie de los puestos y el tipo de productos que pueden ser vendidos en cada uno, y acordar la alteración, cambio definitivo o suspensión temporal de los días de celebración.*



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

c) Determinar el traslado de cualquier modalidad de venta ambulante a otro lugar, la ampliación y reducción de la misma e incluso su total supresión, cuando existan razones excepcionales de interés público y mediante acuerdo motivado, previos los trámites, plazos y requisitos que correspondan en cada caso, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

d) Determinar el emplazamiento donde se pueda ejercer el comercio ambulante o no sedentario, así como sus dimensiones”.

III.- De acuerdo al artículo 17 de la ordenanza, es causa de extinción de la autorización la “renuncia expresa”.

IV.- El artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé lo siguiente:

“3. Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado”

V.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Extinguir la autorización administrativa otorgada mediante Resolución n.º 2020-33982, de fecha 13 de octubre, para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Castañas y Golosinas 2020-2021, al siguiente adjudicatario, **por renuncia expresa de su titular:**

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
23	****0957A	ALFREDO QUINTANA ALMEIDA	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, NACHOS, BURRITOS, AGUA Y REFRESCOS	PARQUE SAN TELMO

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de ubicación del puesto de venta ambulante del Mercadillo de Castañas y Golosinas 2020-2021, a los siguientes adjudicatarios:



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Nuevo Emplazamiento
4	****0086T	CRISTÓBAL MOISÉS MARTÍN SANTANA	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C/MAYOR DE TRIANA, N.º 70-72
20	****7586Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	CC SIETE PALMAS, ESQUINA CC HIPERCOR
18	****3170K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN DULCE, TURRONES Y DERIVADOS	RAMBLA CENTRAL N.º1 DE AVDA. MESA Y LÓPEZ (ENTRE LA PLAZA DE ESPAÑA Y C/GALICIA)

TERCERO.- Para la **ubicación de doña Rafaela Abad Candela**, tener en cuenta lo siguiente:

- La ubicación exacta en la Rambla Central n.º 1 de la Avda. Mesa y López es la que indica el informe de GEURSA; **“la franja del lado sur situada frente a la tienda Orange, entre las banquetas allí colocadas y el paso de peatones existente, junto al parterre”**.
- La entrada y carga/descarga** se debe realizar por las zonas de rodadura habilitadas junto a las franjas de árboles, y que el pavimento Redes plantado con césped entre ellos, en ningún caso está preparado para soportar cargas de tráfico”.

CUARTO.- Notificar la resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de Policía Local y a los servicios municipales afectados, y publicarla en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>).

SEXTO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación, **RECURSO**



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQI/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19

2020 - 41261
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
23/11/2020 12:08

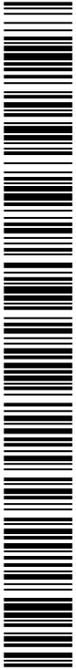


Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
Económica y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQI/jlvc/miom
Expte.: CONV.CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020
Trámite: Resolución extinción y cambio ubicaciones

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(Resolución 38453/2020, de 6 de noviembre)
JOSE LUIS VIDALES COLINAS



C006754ad10217126f507e414b0b083bm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=C006754ad10217126f507e414b0b083bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 09:08
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/11/2020 10:12
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/11/2020 10:19